

ACUERDO No. 383
(de 24 de junio de 2021)

“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto
de la Autoridad del Canal de Panamá”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y el numeral 4 del artículo 18 de la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas de la Autoridad del Canal de Panamá, aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 9 de 19 de abril de 1999, así como sus respectivas modificaciones, ha establecido que, para efectos presupuestarios, el año fiscal de la Autoridad del Canal de Panamá se extenderá desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que la Administración de la Autoridad del Canal de Panamá ha preparado y la Junta Directiva ha revisado el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2022, del 1 de octubre del 2021 al 30 de septiembre del 2022, que toma en cuenta los pronósticos de tránsito con base en las proyecciones del comercio, la industria marítima y la condición económica de los mercados y rutas que sirve el Canal; incluye los ingresos de tránsito, venta de energía y agua, entre otros; y contempla las erogaciones para gastos de operación e inversiones de capital apropiadas para que el Canal continúe funcionando en forma rentable, confiable y segura.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2021 al 30 de septiembre del 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

	(en miles de balboas)
Ingresos:	
Ingreso por peajes.....	B/. 3,108,612
Servicios relacionados con el tránsito.....	<u>1,023,825</u>
Subtotal de ingresos de tránsito.....	4,132,437
Venta de energía eléctrica.....	19,247
Venta de agua potable.....	35,770
Misceláneos.....	<u>27,935</u>
Subtotal de otros ingresos.....	82,952
Total de ingresos.....	<u>4,215,389</u>
Gastos:	
Servicios personales.....	654,745
Prestaciones laborales.....	80,677
Materiales y suministros.....	79,210
Combustible para operaciones.....	37,994
Combustible para generación eléctrica.....	10,806
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	791
Viáticos y movilización local.....	1,118
Contratos de servicios no personales.....	265,216
Seguros.....	30,980
Estimado para siniestros marítimos.....	4,000
Contingencia para otros siniestros de operación.....	5,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	500
Otros gastos de operación.....	21,612
Depreciación.....	<u>230,032</u>
Subtotal de gastos.....	1,422,681
Menos:	
Costos capitalizados	<u>13,879</u>
Total de gastos de operación.....	<u>1,408,802</u>
Más:	
Derecho por tonelada neta.....	615,310
Servicios prestados por otras entidades del Estado...	<u>1,814</u>
Total de gastos.....	<u>2,025,926</u>
Utilidad antes de intereses.....	2,189,463
Más:	
Intereses ganados.....	13,758
Menos:	
Intereses pagados y gastos financieros, neto.....	<u>70,202</u>
Utilidad neta.....	<u>2,133,019</u>
Menos:	
Provisiones para el programa de inversiones.....	30,000
Provisiones para el pago de financiamiento.....	230,000
Provisiones para las concesiones.....	170
Más:	
Reservas de patrimonio.....	<u>7,242</u>
Excedentes des pués de provisiones y reservas.....	<u>B/. 1,880,091</u>
Programa de inversiones	B/. 442,826

R

Acuerdo No. 383
de 24 de junio de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

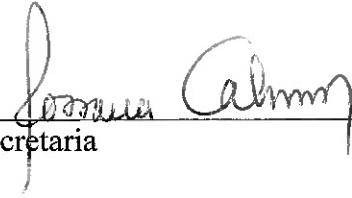
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aristides Royo Sánchez



Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria